



ESCRITURA No.2014-09-15-07-P006130  
CESION DE PARTICIPACIONES: LA  
SEÑORA BELGICA LISET BARQUET  
GUERRERO A FAVOR DE LOS  
SEÑORES JAVIER DE JESUS URUETA  
GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA  
GARCIA Y CARLOS AGUSTIN URUETA  
RODRIGUEZ.-----

=====  
CUANTIA: US\$120.00-----  
=====

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día de hoy, uno de octubre del año dos  
mil catorce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ  
AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,  
comparecen: Por una parte, la señora BELGICA LISET BARQUET  
GUERRERO, casada, ejecutiva, acompañada de su cónyuge señor  
WILLIAM ADALBERTO HIDALGO DAVILA, casado, ejecutivo,  
ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal  
que tienen formada; y, por otra parte, los señores JAVIER DE  
JESUS URUETA GARCIA, soltero, ejecutivo, GABRIEL  
GERMAN URUETA GARCIA, casado, ejecutivo, y CARLOS  
AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, casado, ejecutivo, todos por  
sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son  
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
ciudad, capaces para obligarse y contratar; a quienes, en virtud de  
haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, de

4  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1     conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
2     escritura pública, a la que proceden como queda expresado, con  
3     amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la  
4     minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
5     escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de cesión de  
6     participaciones de la compañía de responsabilidad limitada  
7     denominada NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA., de  
8     acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
9     INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente  
10    contrato, por una parte, como cedente, la señora BELGICA LISET  
11    BARQUET GUERRERO, por sus propios y personales derechos; y,  
12    por otra, en calidad de cesionarios, los señores JAVIER DE JESUS  
13    URUETA GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA Y  
14    CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, todos por sus  
15    propios y personales derechos; todos ecuatorianos, legalmente  
16    capaces, sin impedimentos para celebrar este contrato. SEGUNDA:  
17    ANTECEDENTES.- a) La compañía NEXTRANSPORT  
18    COMPANY CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura  
19    pública autorizada por el abogado Renato Esteves Sañudo, Notario  
20    Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón  
21    Guayaquil, el veintiséis de agosto del año dos mil diez; inscrita en  
22    el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de  
23    octubre del año dos mil diez, con un capital social de  
24    CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25    AMERICA (US\$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones  
26    sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
27    participación; se constituyó con los socios fundadores señores  
28    JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, con doscientas ochenta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 participaciones; y, BELGICA LISET BARQUET GUERRERO,  
 2 con ciento veinte participaciones. b) La Junta General  
 3 Extraordinaria de Socios de la compañía NEXTRANSPORT  
 4 COMPANY CIA. LTDA., celebrada con carácter de universal, en  
 5 la ciudad de Guayaquil, con fecha veinticinco de septiembre del dos  
 6 mil catorce, con el voto unánime de los socios que representan la  
 7 totalidad del capital social pagado, autorizó a la socia BELGICA  
 8 LISET BARQUET GUERRERO para que transfiera, a favor del  
 9 señor JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA ciento doce  
 10 participaciones de un dólar cada una; al señor GABRIEL  
 11 GERMAN URUETA GARCIA, cuatro participaciones de un dólar  
 12 cada una; y, al señor CARLOS AGUSTIN URUETA  
 13 RODRIGUEZ cuatro participaciones de un dólar cada una, de las  
 14 que posee en el capital social de la compañía. Las partes acuerdan  
 15 hacer la transferencia de las mismas por su valor nominal. c)  
 16 Consecuentemente, la señora BELGICA LISET BARQUET  
 17 GUERRERO, por sus propios derechos, declara que es propietaria  
 18 de ciento veinte participaciones de un dólar cada una, del capital  
 19 social de la compañía NEXTRANSPORT COMPANY CIA.  
 20 LTDA., y que es su voluntad, por medio del presente instrumento,  
 21 ceder y transferir todas sus participaciones, de la siguiente manera:  
 22 Ciento doce participaciones a favor del señor JAVIER DE JESUS  
 23 URUETA GARCIA; cuatro participaciones a favor del señor  
 24 GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA; y, cuatro  
 25 participaciones a favor del señor CARLOS AGUSTIN URUETA  
 26 RODRIGUEZ. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
 27 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la socia  
 28 señora BELGICA LISET BARQUET GUERRERO, por sus

1 propios derechos y con la autorización expresa de su cónyuge,  
2 señor WILLIAM ADALBERTO HIDALGO DAVILA, libre y  
3 voluntariamente, cede: A favor del señor JAVIER DE JESUS  
4 URUETA GARCIA ciento doce participaciones de un dólar cada  
5 una; a favor del señor GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA,  
6 cuatro participaciones de un dólar cada una; y, a favor del señor  
7 CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ cuatro  
8 participaciones de un dólar cada una; de las que posee en la  
9 compañía NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.-  
10 CUARTA: ACEPTACION.- El señor WILLIAM ADALBERTO  
11 HIDALGO DAVILA, por sus propios derechos, libre y  
12 voluntariamente, comparece y manifiesta su expreso  
13 consentimiento para que su cónyuge, señora BELGICA LISET  
14 BARQUET GUERRERO ceda: A favor del señor JAVIER DE  
15 JESUS URUETA GARCIA, ciento doce participaciones de un  
16 dólar cada una; al señor GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA,  
17 cuatro participaciones de un dólar cada una; y, al señor CARLOS  
18 AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, cuatro participaciones de un  
19 dólar cada una, de las que posee en el capital social de la compañía  
20 NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.; y, así mismo, las  
21 partes aceptan la transferencia de las participaciones de acuerdo a lo  
22 estipulado en este contrato, por ser legal y convenir a sus intereses.  
23 QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan  
24 mutuamente autorizadas para lograr que, de la presente escritura de  
25 cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro  
26 Mercantil del cantón Guayaquil; así como al margen de la matriz de  
27 la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad  
28 limitada NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.- Agregue



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

usted, señor Notario, las formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público. firmado) César Almeida Mosquera.- Abogado.- Matrícula Profesional número cero nueve – mil novecientos noventa i ocho – cincuenta i ocho del Foro Nacional de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SRA. BELGICA LISET BARQUET GUERRERO  
C.C.No.0920480803  
C.V.No.002-0219

SR. WILLIAM ADALBERTO HIDALGO DAVILA  
C.C.No.0909567661  
C.V.No.013-0047

SR. JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA  
C.C.No.0916541154  
C.V.No.030-0256



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA

C.C.No.0909810210

C.V.No.030-0254

SR. CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ

C.C.No.0903267565

C.V.No.030-0257

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----



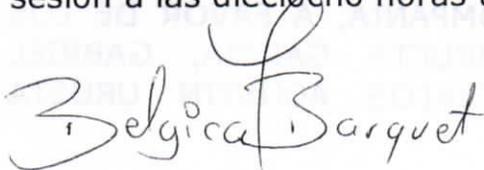
En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, veinticinco de septiembre del dos mil catorce, a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA., se instalan en sesión los socios de la compañía, el señor JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, propietario de doscientas ochenta participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora BELGICA LISET BARQUET GUERRERO, propietaria de ciento veinte participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se instala de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente único punto del orden del día:

\*AUTORIZAR A LA SOCIA BELGICA LISET BARQUET GUERRERO A TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA Y CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Bélgica Liset Barquet Guerrero y actúa como Secretario el señor Javier de Jesús Urueta García. El secretario ha constatado que el cien por ciento del capital suscrito de la compañía se encuentra presente, por lo que la presidenta declara instalada la sesión y se pasa a conocer el punto único del orden del día. Para el efecto, toma la palabra la señora Bélgica Liset Barquet Guerrero, quien manifiesta que es voluntad suya transferir, a favor de los señores Javier de Jesús Urueta García, Gabriel Germán Urueta García y Carlos Agustín Urueta Rodríguez, en su totalidad, las ciento veinte participaciones sociales, de un valor de un dólar

cada una de ellas, que posee en la compañía, y que hará de la siguiente manera: A favor del señor Javier de Jesús Urueta García ciento doce participaciones; a favor del señor Gabriel Germán Urueta García cuatro participaciones; y, a favor del señor Carlos Agustín Urueta Rodríguez cuatro participaciones; y, para ello, según las normas societarias, necesita la autorización de la Junta, por lo cual lo pone a consideración de los socios. Por lo que, una vez deliberada la moción, la Junta se ratifica en lo expuesto anteriormente y, por consiguiente, autoriza a la socia señora Bélgica Liset Barquet Guerrero a ceder y transferir las ciento veinte participaciones sociales, de un valor de un dólar cada una de ellas, que posee en la compañía, a favor de los señores Javier de Jesús Urueta García, Gabriel Germán Urueta García y Carlos Agustín Urueta Rodríguez; cesión de participaciones que hará de la siguiente manera: A favor del señor Javier de Jesús Urueta García ciento doce participaciones; a favor del señor Gabriel Germán Urueta García cuatro participaciones; y, a favor del señor Carlos Agustín Urueta Rodríguez cuatro participaciones.

No habiendo otro punto que tratar la sala declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es leída en alta voz a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia de su aceptación firman en unidad de acto, terminando con esto la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.



F) Bélgica Liset Barquet Guerrero.-  
Socia - Presidenta de la Junta.-



F) Javier de Jesús Urueta García.-  
Socio - Secretario de la Junta.-

## CERTIFICACIÓN



CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EN FORMA UNÁNIME AUTORIZÓ A LA SOCIA, SRA. **BELGICA LISET BARQUET GUERRERO** A TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, ESTO ES CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE ESTA EMPRESA, A FAVOR DE LOS SEÑORES **JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA**, A QUIEN TRANSFIERE CIENTO DOCE PARTICIPACIONES; **GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA**, A QUIEN TRANSFIERE CUATRO PARTICIPACIONES; Y, **CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ**, A QUIEN TRANSFIERE CUATRO PARTICIPACIONES.-

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 25 DE 2014

**JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA**  
**GERENTE GENERAL**  
**COMPAÑÍA NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA BELGICA LISET BARQUET GUERRERO A FAVOR DE LOS SEÑORES JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA Y CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el uno de octubre del dos mil catorce.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 11.145  
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2015  
HORA DE REPERTORIO: 12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 1 de octubre del 2014, mediante la cual **BELGICA LISET BARQUET GUERRERO** con autorización de su cónyuge **William Adalberto Hidalgo Dávila** cede y transfiere (112) participaciones a favor de **JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA**; (4) participaciones a favor de **GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA**; y, (4) participaciones a favor de **CARLOS AGUSTIN URETA RODRIGUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.591 a 1.615**, Registro de Cesión de Participaciones número **53. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11145



**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 23 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BARQUET GUERRERO BELGICA LISET	112	URUETA GARCIA JAVIER DE JESUS
BARQUET GUERRERO BELGICA LISET	4	URUETA GARCIA GABRIEL GERMAN
BARQUET GUERRERO BELGICA LISET	4	URUETA RODRIGUEZ CARLOS AGUSTIN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1058157



ESCRITURA No.2014-09-15-07-P006130  
CESION DE PARTICIPACIONES: LA  
SEÑORA BELGICA LISET BARQUET  
GUERRERO A FAVOR DE LOS  
SEÑORES JAVIER DE JESUS URUETA  
GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA  
GARCIA Y CARLOS AGUSTIN URUETA  
RODRIGUEZ.-----

=====  
CUANTIA: US\$120.00-----  
=====

4  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
14 República del Ecuador, el día de hoy, uno de octubre del año dos  
15 mil catorce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ  
16 AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,  
17 comparecen: Por una parte, la señora BELGICA LISET BARQUET  
18 GUERRERO, casada, ejecutiva, acompañada de su cónyuge señor  
19 WILLIAM ADALBERTO HIDALGO DAVILA, casado, ejecutivo,  
20 ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal  
21 que tienen formada; y, por otra parte, los señores JAVIER DE  
22 JESUS URUETA GARCIA, soltero, ejecutivo, GABRIEL  
23 GERMAN URUETA GARCIA, casado, ejecutivo, y CARLOS  
24 AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, casado, ejecutivo, todos por  
25 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son  
26 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
27 ciudad, capaces para obligarse y contratar; a quienes, en virtud de  
28 haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, de

1     conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
2     escritura pública, a la que proceden como queda expresado, con  
3     amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la  
4     minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
5     escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de cesión de  
6     participaciones de la compañía de responsabilidad limitada  
7     denominada NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA., de  
8     acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
9     INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente  
10    contrato, por una parte, como cedente, la señora BELGICA LISET  
11    BARQUET GUERRERO, por sus propios y personales derechos; y,  
12    por otra, en calidad de cesionarios, los señores JAVIER DE JESUS  
13    URUETA GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA Y  
14    CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, todos por sus  
15    propios y personales derechos; todos ecuatorianos, legalmente  
16    capaces, sin impedimentos para celebrar este contrato. SEGUNDA:  
17    ANTECEDENTES.- a) La compañía NEXTRANSPORT  
18    COMPANY CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura  
19    pública autorizada por el abogado Renato Esteves Sañudo, Notario  
20    Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón  
21    Guayaquil, el veintiséis de agosto del año dos mil diez; inscrita en  
22    el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de  
23    octubre del año dos mil diez, con un capital social de  
24    CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25    AMERICA (US\$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones  
26    sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
27    participación; se constituyó con los socios fundadores señores  
28    JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, con doscientas ochenta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 participaciones; y, BELGICA LISET BARQUET GUERRERO,  
 2 con ciento veinte participaciones. b) La Junta General  
 3 Extraordinaria de Socios de la compañía NEXTRANSPORT  
 4 COMPANY CIA. LTDA., celebrada con carácter de universal, en  
 5 la ciudad de Guayaquil, con fecha veinticinco de septiembre del dos  
 6 mil catorce, con el voto unánime de los socios que representan la  
 7 totalidad del capital social pagado, autorizó a la socia BELGICA  
 8 LISET BARQUET GUERRERO para que transfiera, a favor del  
 9 señor JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA ciento doce  
 10 participaciones de un dólar cada una; al señor GABRIEL  
 11 GERMAN URUETA GARCIA, cuatro participaciones de un dólar  
 12 cada una; y, al señor CARLOS AGUSTIN URUETA  
 13 RODRIGUEZ cuatro participaciones de un dólar cada una, de las  
 14 que posee en el capital social de la compañía. Las partes acuerdan  
 15 hacer la transferencia de las mismas por su valor nominal. c)  
 16 Consecuentemente, la señora BELGICA LISET BARQUET  
 17 GUERRERO, por sus propios derechos, declara que es propietaria  
 18 de ciento veinte participaciones de un dólar cada una, del capital  
 19 social de la compañía NEXTRANSPORT COMPANY CIA.  
 20 LTDA., y que es su voluntad, por medio del presente instrumento,  
 21 ceder y transferir todas sus participaciones, de la siguiente manera:  
 22 Ciento doce participaciones a favor del señor JAVIER DE JESUS  
 23 URUETA GARCIA; cuatro participaciones a favor del señor  
 24 GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA; y, cuatro  
 25 participaciones a favor del señor CARLOS AGUSTIN URUETA  
 26 RODRIGUEZ. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
 27 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la socia  
 28 señora BELGICA LISET BARQUET GUERRERO, por sus

1 propios derechos y con la autorización expresa de su cónyuge,  
2 señor WILLIAM ADALBERTO HIDALGO DAVILA, libre y  
3 voluntariamente, cede: A favor del señor JAVIER DE JESUS  
4 URUETA GARCIA ciento doce participaciones de un dólar cada  
5 una; a favor del señor GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA,  
6 cuatro participaciones de un dólar cada una; y, a favor del señor  
7 CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ cuatro  
8 participaciones de un dólar cada una; de las que posee en la  
9 compañía NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.-  
10 CUARTA: ACEPTACION.- El señor WILLIAM ADALBERTO  
11 HIDALGO DAVILA, por sus propios derechos, libre y  
12 voluntariamente, comparece y manifiesta su expreso  
13 consentimiento para que su cónyuge, señora BELGICA LISET  
14 BARQUET GUERRERO ceda: A favor del señor JAVIER DE  
15 JESUS URUETA GARCIA, ciento doce participaciones de un  
16 dólar cada una; al señor GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA,  
17 cuatro participaciones de un dólar cada una; y, al señor CARLOS  
18 AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, cuatro participaciones de un  
19 dólar cada una, de las que posee en el capital social de la compañía  
20 NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.; y, así mismo, las  
21 partes aceptan la transferencia de las participaciones de acuerdo a lo  
22 estipulado en este contrato, por ser legal y convenir a sus intereses.  
23 QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan  
24 mutuamente autorizadas para lograr que, de la presente escritura de  
25 cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro  
26 Mercantil del cantón Guayaquil; así como al margen de la matriz de  
27 la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad  
28 limitada NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.- Agregue



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

usted, señor Notario, las formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público. firmado) César Almeida Mosquera.- Abogado.- Matrícula Profesional número cero nueve – mil novecientos noventa i ocho – cincuenta i ocho del Foro Nacional de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SRA. BELGICA LISET BARQUET GUERRERO  
C.C.No.0920480803  
C.V.No.002-0219

SR. WILLIAM ADALBERTO HIDALGO DAVILA  
C.C.No.0909567661  
C.V.No.013-0047

SR. JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA  
C.C.No.0916541154  
C.V.No.030-0256



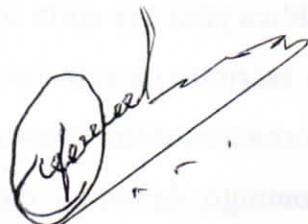
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SR. GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA

C.C.No.0909810210

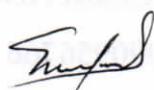
C.V.No.030-0254



SR. CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ

C.C.No.0903267565

C.V.No.030-0257



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----



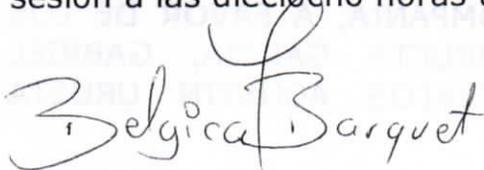
En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, veinticinco de septiembre del dos mil catorce, a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA., se instalan en sesión los socios de la compañía, el señor JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, propietario de doscientas ochenta participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora BELGICA LISET BARQUET GUERRERO, propietaria de ciento veinte participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se instala de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente único punto del orden del día:

\*AUTORIZAR A LA SOCIA BELGICA LISET BARQUET GUERRERO A TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA Y CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Bélgica Liset Barquet Guerrero y actúa como Secretario el señor Javier de Jesús Urueta García. El secretario ha constatado que el cien por ciento del capital suscrito de la compañía se encuentra presente, por lo que la presidenta declara instalada la sesión y se pasa a conocer el punto único del orden del día. Para el efecto, toma la palabra la señora Bélgica Liset Barquet Guerrero, quien manifiesta que es voluntad suya transferir, a favor de los señores Javier de Jesús Urueta García, Gabriel Germán Urueta García y Carlos Agustín Urueta Rodríguez, en su totalidad, las ciento veinte participaciones sociales, de un valor de un dólar

cada una de ellas, que posee en la compañía, y que hará de la siguiente manera: A favor del señor Javier de Jesús Urueta García ciento doce participaciones; a favor del señor Gabriel Germán Urueta García cuatro participaciones; y, a favor del señor Carlos Agustín Urueta Rodríguez cuatro participaciones; y, para ello, según las normas societarias, necesita la autorización de la Junta, por lo cual lo pone a consideración de los socios. Por lo que, una vez deliberada la moción, la Junta se ratifica en lo expuesto anteriormente y, por consiguiente, autoriza a la socia señora Bélgica Liset Barquet Guerrero a ceder y transferir las ciento veinte participaciones sociales, de un valor de un dólar cada una de ellas, que posee en la compañía, a favor de los señores Javier de Jesús Urueta García, Gabriel Germán Urueta García y Carlos Agustín Urueta Rodríguez; cesión de participaciones que hará de la siguiente manera: A favor del señor Javier de Jesús Urueta García ciento doce participaciones; a favor del señor Gabriel Germán Urueta García cuatro participaciones; y, a favor del señor Carlos Agustín Urueta Rodríguez cuatro participaciones.

No habiendo otro punto que tratar la sala declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es leída en alta voz a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia de su aceptación firman en unidad de acto, terminando con esto la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.



F) Bélgica Liset Barquet Guerrero.-  
Socia - Presidenta de la Junta.-



F) Javier de Jesús Urueta García.-  
Socio - Secretario de la Junta.-

## CERTIFICACIÓN



CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EN FORMA UNÁNIME AUTORIZÓ A LA SOCIA, SRA. **BELGICA LISET BARQUET GUERRERO** A TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, ESTO ES CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE ESTA EMPRESA, A FAVOR DE LOS SEÑORES **JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA**, A QUIEN TRANSFIERE CIENTO DOCE PARTICIPACIONES; **GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA**, A QUIEN TRANSFIERE CUATRO PARTICIPACIONES; Y, **CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ**, A QUIEN TRANSFIERE CUATRO PARTICIPACIONES.-

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 25 DE 2014

**JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA**  
**GERENTE GENERAL**  
**COMPAÑÍA NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA BELGICA LISET BARQUET GUERRERO A FAVOR DE LOS SEÑORES JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA Y CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el uno de octubre del dos mil catorce.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 11.145  
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2015  
HORA DE REPERTORIO: 12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 1 de octubre del 2014, mediante la cual **BELGICA LISET BARQUET GUERRERO** con autorización de su cónyuge **William Adalberto Hidalgo Dávila** cede y transfiere (112) participaciones a favor de **JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA**; (4) participaciones a favor de **GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA**; y, (4) participaciones a favor de **CARLOS AGUSTIN URETA RODRIGUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.591 a 1.615**, Registro de Cesión de Participaciones número **53. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11145



**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 23 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BARQUET GUERRERO BELGICA LISET	112	URUETA GARCIA JAVIER DE JESUS
BARQUET GUERRERO BELGICA LISET	4	URUETA GARCIA GABRIEL GERMAN
BARQUET GUERRERO BELGICA LISET	4	URUETA RODRIGUEZ CARLOS AGUSTIN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1058157



ESCRITURA No.2014-09-15-07-P006130  
CESION DE PARTICIPACIONES: LA  
SEÑORA BELGICA LISET BARQUET  
GUERRERO A FAVOR DE LOS  
SEÑORES JAVIER DE JESUS URUETA  
GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA  
GARCIA Y CARLOS AGUSTIN URUETA  
RODRIGUEZ.-----

=====  
CUANTIA: US\$120.00-----  
=====

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día de hoy, uno de octubre del año dos  
mil catorce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ  
AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,  
comparecen: Por una parte, la señora BELGICA LISET BARQUET  
GUERRERO, casada, ejecutiva, acompañada de su cónyuge señor  
WILLIAM ADALBERTO HIDALGO DAVILA, casado, ejecutivo,  
ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal  
que tienen formada; y, por otra parte, los señores JAVIER DE  
JESUS URUETA GARCIA, soltero, ejecutivo, GABRIEL  
GERMAN URUETA GARCIA, casado, ejecutivo, y CARLOS  
AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, casado, ejecutivo, todos por  
sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son  
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
ciudad, capaces para obligarse y contratar; a quienes, en virtud de  
haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, de

4  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1     conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
2     escritura pública, a la que proceden como queda expresado, con  
3     amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la  
4     minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
5     escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de cesión de  
6     participaciones de la compañía de responsabilidad limitada  
7     denominada NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA., de  
8     acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
9     INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente  
10    contrato, por una parte, como cedente, la señora BELGICA LISET  
11    BARQUET GUERRERO, por sus propios y personales derechos; y,  
12    por otra, en calidad de cesionarios, los señores JAVIER DE JESUS  
13    URUETA GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA Y  
14    CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, todos por sus  
15    propios y personales derechos; todos ecuatorianos, legalmente  
16    capaces, sin impedimentos para celebrar este contrato. SEGUNDA:  
17    ANTECEDENTES.- a) La compañía NEXTRANSPORT  
18    COMPANY CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura  
19    pública autorizada por el abogado Renato Esteves Sañudo, Notario  
20    Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón  
21    Guayaquil, el veintiséis de agosto del año dos mil diez; inscrita en  
22    el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de  
23    octubre del año dos mil diez, con un capital social de  
24    CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25    AMERICA (US\$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones  
26    sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
27    participación; se constituyó con los socios fundadores señores  
28    JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, con doscientas ochenta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 participaciones; y, BELGICA LISET BARQUET GUERRERO,  
 2 con ciento veinte participaciones. b) La Junta General  
 3 Extraordinaria de Socios de la compañía NEXTRANSPORT  
 4 COMPANY CIA. LTDA., celebrada con carácter de universal, en  
 5 la ciudad de Guayaquil, con fecha veinticinco de septiembre del dos  
 6 mil catorce, con el voto unánime de los socios que representan la  
 7 totalidad del capital social pagado, autorizó a la socia BELGICA  
 8 LISET BARQUET GUERRERO para que transfiera, a favor del  
 9 señor JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA ciento doce  
 10 participaciones de un dólar cada una; al señor GABRIEL  
 11 GERMAN URUETA GARCIA, cuatro participaciones de un dólar  
 12 cada una; y, al señor CARLOS AGUSTIN URUETA  
 13 RODRIGUEZ cuatro participaciones de un dólar cada una, de las  
 14 que posee en el capital social de la compañía. Las partes acuerdan  
 15 hacer la transferencia de las mismas por su valor nominal. c)  
 16 Consecuentemente, la señora BELGICA LISET BARQUET  
 17 GUERRERO, por sus propios derechos, declara que es propietaria  
 18 de ciento veinte participaciones de un dólar cada una, del capital  
 19 social de la compañía NEXTRANSPORT COMPANY CIA.  
 20 LTDA., y que es su voluntad, por medio del presente instrumento,  
 21 ceder y transferir todas sus participaciones, de la siguiente manera:  
 22 Ciento doce participaciones a favor del señor JAVIER DE JESUS  
 23 URUETA GARCIA; cuatro participaciones a favor del señor  
 24 GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA; y, cuatro  
 25 participaciones a favor del señor CARLOS AGUSTIN URUETA  
 26 RODRIGUEZ. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
 27 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la socia  
 28 señora BELGICA LISET BARQUET GUERRERO, por sus

1 propios derechos y con la autorización expresa de su cónyuge,  
2 señor WILLIAM ADALBERTO HIDALGO DAVILA, libre y  
3 voluntariamente, cede: A favor del señor JAVIER DE JESUS  
4 URUETA GARCIA ciento doce participaciones de un dólar cada  
5 una; a favor del señor GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA,  
6 cuatro participaciones de un dólar cada una; y, a favor del señor  
7 CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ cuatro  
8 participaciones de un dólar cada una; de las que posee en la  
9 compañía NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.-  
10 CUARTA: ACEPTACION.- El señor WILLIAM ADALBERTO  
11 HIDALGO DAVILA, por sus propios derechos, libre y  
12 voluntariamente, comparece y manifiesta su expreso  
13 consentimiento para que su cónyuge, señora BELGICA LISET  
14 BARQUET GUERRERO ceda: A favor del señor JAVIER DE  
15 JESUS URUETA GARCIA, ciento doce participaciones de un  
16 dólar cada una; al señor GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA,  
17 cuatro participaciones de un dólar cada una; y, al señor CARLOS  
18 AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, cuatro participaciones de un  
19 dólar cada una, de las que posee en el capital social de la compañía  
20 NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.; y, así mismo, las  
21 partes aceptan la transferencia de las participaciones de acuerdo a lo  
22 estipulado en este contrato, por ser legal y convenir a sus intereses.  
23 QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan  
24 mutuamente autorizadas para lograr que, de la presente escritura de  
25 cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro  
26 Mercantil del cantón Guayaquil; así como al margen de la matriz de  
27 la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad  
28 limitada NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.- Agregue



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

usted, señor Notario, las formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público. firmado) César Almeida Mosquera.- Abogado.- Matrícula Profesional número cero nueve – mil novecientos noventa i ocho – cincuenta i ocho del Foro Nacional de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SRA. BELGICA LISET BARQUET GUERRERO  
C.C.No.0920480803  
C.V.No.002-0219

SR. WILLIAM ADALBERTO HIDALGO DAVILA  
C.C.No.0909567661  
C.V.No.013-0047

SR. JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA  
C.C.No.0916541154  
C.V.No.030-0256



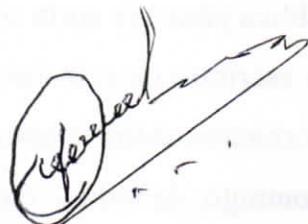
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SR. GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA

C.C.No.0909810210

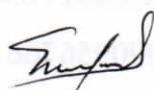
C.V.No.030-0254



SR. CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ

C.C.No.0903267565

C.V.No.030-0257



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----



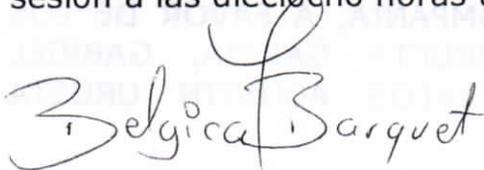
En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, veinticinco de septiembre del dos mil catorce, a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA., se instalan en sesión los socios de la compañía, el señor JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, propietario de doscientas ochenta participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora BELGICA LISET BARQUET GUERRERO, propietaria de ciento veinte participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se instala de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente único punto del orden del día:

\*AUTORIZAR A LA SOCIA BELGICA LISET BARQUET GUERRERO A TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA Y CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Bélgica Liset Barquet Guerrero y actúa como Secretario el señor Javier de Jesús Urueta García. El secretario ha constatado que el cien por ciento del capital suscrito de la compañía se encuentra presente, por lo que la presidenta declara instalada la sesión y se pasa a conocer el punto único del orden del día. Para el efecto, toma la palabra la señora Bélgica Liset Barquet Guerrero, quien manifiesta que es voluntad suya transferir, a favor de los señores Javier de Jesús Urueta García, Gabriel Germán Urueta García y Carlos Agustín Urueta Rodríguez, en su totalidad, las ciento veinte participaciones sociales, de un valor de un dólar

cada una de ellas, que posee en la compañía, y que hará de la siguiente manera: A favor del señor Javier de Jesús Urueta García ciento doce participaciones; a favor del señor Gabriel Germán Urueta García cuatro participaciones; y, a favor del señor Carlos Agustín Urueta Rodríguez cuatro participaciones; y, para ello, según las normas societarias, necesita la autorización de la Junta, por lo cual lo pone a consideración de los socios. Por lo que, una vez deliberada la moción, la Junta se ratifica en lo expuesto anteriormente y, por consiguiente, autoriza a la socia señora Bélgica Liset Barquet Guerrero a ceder y transferir las ciento veinte participaciones sociales, de un valor de un dólar cada una de ellas, que posee en la compañía, a favor de los señores Javier de Jesús Urueta García, Gabriel Germán Urueta García y Carlos Agustín Urueta Rodríguez; cesión de participaciones que hará de la siguiente manera: A favor del señor Javier de Jesús Urueta García ciento doce participaciones; a favor del señor Gabriel Germán Urueta García cuatro participaciones; y, a favor del señor Carlos Agustín Urueta Rodríguez cuatro participaciones.

No habiendo otro punto que tratar la sala declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es leída en alta voz a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia de su aceptación firman en unidad de acto, terminando con esto la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.



F) Bélgica Liset Barquet Guerrero.-  
Socia - Presidenta de la Junta.-



F) Javier de Jesús Urueta García.-  
Socio - Secretario de la Junta.-

## CERTIFICACIÓN



CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EN FORMA UNÁNIME AUTORIZÓ A LA SOCIA, SRA. **BELGICA LISET BARQUET GUERRERO** A TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, ESTO ES CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE ESTA EMPRESA, A FAVOR DE LOS SEÑORES **JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA**, A QUIEN TRANSFIERE CIENTO DOCE PARTICIPACIONES; **GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA**, A QUIEN TRANSFIERE CUATRO PARTICIPACIONES; Y, **CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ**, A QUIEN TRANSFIERE CUATRO PARTICIPACIONES.-

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 25 DE 2014

**JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA**  
**GERENTE GENERAL**  
**COMPAÑÍA NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA BELGICA LISET BARQUET GUERRERO A FAVOR DE LOS SEÑORES JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA, GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA Y CARLOS AGUSTIN URUETA RODRIGUEZ, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el uno de octubre del dos mil catorce.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 11.145  
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2015  
HORA DE REPERTORIO: 12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NEXTRANSPORT COMPANY CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 1 de octubre del 2014, mediante la cual **BELGICA LISET BARQUET GUERRERO** con autorización de su cónyuge **William Adalberto Hidalgo Dávila** cede y transfiere (112) participaciones a favor de **JAVIER DE JESUS URUETA GARCIA**; (4) participaciones a favor de **GABRIEL GERMAN URUETA GARCIA**; y, (4) participaciones a favor de **CARLOS AGUSTIN URETA RODRIGUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.591 a 1.615**, Registro de Cesión de Participaciones número **53. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11145



**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 23 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BARQUET GUERRERO BELGICA LISET	112	URUETA GARCIA JAVIER DE JESUS
BARQUET GUERRERO BELGICA LISET	4	URUETA GARCIA GABRIEL GERMAN
BARQUET GUERRERO BELGICA LISET	4	URUETA RODRIGUEZ CARLOS AGUSTIN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1058157